



Amigos de  
la Tierra



www.tierra.org

#### **Amigos de la Tierra**

Calle Cadarso, 16 bajo e, 28008 - Madrid  
Tel: 34 91 306 99 00/21. fax: 34 91 313 48 93.  
e-mail: [tierra@tierra.org](mailto:tierra@tierra.org). CIF: G-28674125

## **¿Qué es la deuda climática?**

La deuda climática se debe a la superproducción histórica de gases de efecto invernadero por parte de los países industrializados y que han saturado la atmósfera (considerada bien común), y por tanto reduciendo el espacio ambiental disponible para el desarrollo de las naciones pobres. Más que ser una deuda financiera la deuda climática se debe también a los impactos del cambio climático en el pasado y el presente de países en vías de desarrollo.

Por tanto la deuda climática basada en la responsabilidad histórica de las naciones en desarrollo debe ser restituida a través de distintas acciones. Esto incluye la reducción inmediata de emisiones, transferencia financiera hacia el conjunto de países del sur y transferencia de tecnología y conocimientos para:

- Habilitar suficiente espacio ambiental dentro de los límites ecológicamente sostenibles para los países en desarrollo
- facilitar a los países en desarrollo el convertirse en sociedades bajas en carbono.
- reparar los daños causados
- desarrollar la capacidad de resistencia de las comunidades al cambio climático.

El Estado Plurinacional de Bolivia presentó una propuesta para reconocer y reparar la Deuda Climática a la Convención de la ONU sobre Cambio Climático, que ha sido suscrito oficialmente por Venezuela, Paraguay, Cuba, Malasia y Sri Lanka. La propuesta se basa en el modelo que describe el histórico y continuado abuso de la capacidad de la Tierra para absorber los gases de efecto invernadero y los impactos del cambio climático y la contaminación.

### **La propuesta financiera de la Comisión Europea asume:**

- Que los países en vías de desarrollo deberían financiar las acciones frente al cambio climático con sus propios presupuestos al menos en un 40%,
- Que el 40% del dinero saldrá de los mercados de carbono, sector financiero privado que figurará en gran parte como una reducción de las emisiones en los países industrializados.
- Sólo un 20% de los fondos saldrán de la financiación pública.

El artículo 4 del Marco de la Convención de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático supone que las naciones ricas suministrarán a los países en vías de desarrollo cooperación en tecnología, transferencia y conservación de sumideros de carbono y adaptación. El Plan de Acción de Bali acordado en 2007 también reiteró la importancia de la transferencia de nuevos fondos adicionales transparentes, cuantificables y comprobables. Se consideran "nuevos fondos" puesto que son adicionales a los objetivos oficiales de ayuda al desarrollo del 0,7% del PIB.